

Señor
JUEZ DEL CIRCUITO (REPARTO)
Girardota, Antioquia

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: SHIRLYS ZUAGEYS MARIN
Accionado: NUEVA EPS, HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL, PRODIAGNOSTICO,
DIAGNOSTICARTE

SHIRLYS ZUAGEYS MARIN, mayor de edad y vecina de Barbosa- Antioquia, identificada con Permiso de Migración numero 5914565; actuando en causa propia y en apego al contenido del Art. 86 de la Constitución Política de Colombia; con todo respeto me permito promover ACCION DE TUTELA contra LA NUEVA EPS HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL, PRODIAGNOSTICO, DIAGNOSTICARTE, con el objeto de que se protejan mis Derechos Constitucionales y Fundamentales a la Salud en conexidad con el Derecho a la Vida, Derecho a la Seguridad Social Integral, a la igualdad, y demás derechos consagrados en la Constitución Política; los cuales me están siendo vulnerados; acción que fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

1. Soy beneficiaria del contributivo (cotizante), al servicio de salud a cargo de la NUEVA EPS, tengo 44 años, fui a consulta externa, y mi médico tratante, me diagnóstico: TUMOR MALIGNO DEL ENDOCERVIX, CARCINOMA ESCAMOCELULAR MOD DIF INFILT CE CERVIX.
2. Para controlar dicha patología mi médico tratante me autorizo una, RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS. Me autorizaron la resonancia para DIAGNOSTICARTE, para el 4 de septiembre de 2024, y me llamaron para cancelarla porque no tienen convenio. Luego en la EPS, me la cambiaron para PRODIAGNOSTICO, pero me dicen que no tienen agenda.
3. Personalmente he solicitado, a la prestadora su consideración para que me agenden la resonancia, pero no ha sido posible, dada mi difícil situación y la incapacidad de efectuar dichos costos, solicitud que no me ha sido atendida favorablemente haciendo notar la imposibilidad de pago y la importancia que es para mí que me agenden la consulta.

Los anteriores hechos son suficientes para presentar ante usted las siguientes:

PETICIONES

PRIMERO: Sírvase Señor Juez, tutelar mis derechos, constitucionales y fundamentales a la salud en conexidad con la vida, a la igualdad, derecho a la seguridad social integral, y demás derechos consagrados en la Constitución Política; los cuales me están siendo vulnerados por las accionadas NUEVA EPS Y HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL, PRODIAGNOSTICO, DIAGNOSTICARTE, al manifestarme que no hay agenda para la cita de la resonancia.

SEGUNDO: Como consecuencia solicito tutelar los Derechos Vulnerados, le solicito Señor Juez, se sirva ordenar a la entidad accionada que, en término perentorio de 48 horas, proceda a ordenar que me agenden la cita para la resonancia.

EXONERARME DE LOS COPAGOS, CUOTAS MODERADORAS O DE RECUPERACION y autorizar y suministrar de manera efectiva, para que me agenden la cita para la resonancia, que se practiquen todos los trámites administrativos necesarios, para que en su base de datos y en las de sus IPS con la que tenga convenio, se indique que el interesado queda exonerado de esos conceptos para todas las atenciones, médicas relacionadas con el diagnostico antes mencionado y con los que se puedan derivar del tratamiento integral.

TERCERO: Que, para garantizar una atención médica oportuna y sin dilación para garantía de mi estado de salud; se ordene a la entidad accionada a suministrar el TRATAMIENTO INTEGRAL, con todos los tratamientos, exámenes, cirugías, médicos asistenciales, medicamentos, insumos elementos quirúrgicos y demás elementos que me fueren formulados con motivo de esta patología y de las que de ella se deriven; y en este caso ordenarle a la NUEVA EPS HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL, PRODIAGNOSTICO, DIAGNOSTICARTE, que agenden la cita para la, RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS. Toda vez que me autorizaron la resonancia para DIAGNOSTICARTE, para el 4 de septiembre de 2024, y me llamaron para cancelarla porque no tienen convenio. Luego en la EPS, me la cambiaron para PRODIAGNOSTICO, pero me dicen que no tienen agenda.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

De los hechos narrados se establece la violación de los derechos constitucionales y fundamentales a la salud en conexidad con el derecho a la vida, derecho a la seguridad social integral, derecho a la igualdad y demás derechos consagrados en la Constitución Política.

II. MEDIOS PROBATORIOS

Sírvase Señor Juez tener como prueba documental la siguiente:

1. Copia de la Cedula de ciudadanía del accionante
2. Copia de solicitud de autorización de servicios
3. Copia de resumen historia clínica

III. JURAMENTO

(Cumplimiento al Arts. 37 y 38 del Dec. 2591 de 1991)

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos, contra la NUEVA EPS.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son Fundamentos de Derecho La Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 45 y 86, y el Dec. 2591 de 1991, 1983 de 2017 y las demás normas que lo modifiquen o adicionen.

V. ANEXOS

1. Los documentos enunciados como pruebas
2. Copia de la demanda para el Archivo del Juzgado
3. Copia de la demanda para el traslado a la entidad demandada.

VI. NOTIFICACIONES

1. NUEVA EPS: Calle 9 C Sur # 50 F -116, Teléfono 3105900 en Medellín, Antioquia.
2. HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL
3. PRODIAGNOSTICO
4. DIAGNOSTICARTE
5. EL ACCIONANTE: Barrio el Portón del Municipio de Barbosa, Antioquia
WhatsApp. 3233785063/3233786298 shirlysmarin1981@gmail.com

Atentamente,

SHIRLYS ZUAGEYS MARIN
Permiso de Migración numero 5914565